CONDICIONES ESPECIFICAS AL ADICONAL No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No SAMC-SEG-02262-2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMNETO NORTE DE SANTANDER Y JM PROEVENTOS S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el NIT. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del efecto del presente contrato por **MARINA LOZANO ROPERO**, mayor de edad, identificad0 con la cédula de ciudadanía No. 60.297.086. Expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de **SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (e)**, encargada mediante Decreto No. 002021 del 4 de diciembre 2025, facultada para suscribir convenios y contratos de conformidad a el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. Adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y por la otra,**"** JM PROEVENTOS S.A.S. NIT. 901.842.887-7 representante legal del Proponente Joulder Adrián Rollón Amaya identificado con cedula de ciudadanía No. 88.311.355 de los Patios, por hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que, de conformidad a las previsiones de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad , en especial lo contemplado en los Artículos 29 y 30 de la Ley 80 de 1993 y en razón a la cuantía por contratar, se hizo necesaria la Convocatoria Pública mediante un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-SEG-02262-2025** para escoger el Contratista que se encargará de la ejecución del contrato de **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,** resultante del mencionado proceso, para lo cual se publicó en el SECOP II, el proceso en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .**2** el cual se adjudicó mediante resolución No 001700 del 8 de julio de 2025, , por el Valor el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 4000.000.000) M/CTE,** incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan**,** incluido todos los costos por concepto de IVA y demás impuestos que correspondan, amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 00003006 del 13 de junio de 2025 , Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.006 Comercio y

CONDICIONES ESPECIFICAS AL ADICONAL No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No SAMC-SEG-02262-2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMNETO NORTE DE SANTANDER Y JM PROEVENTOS S.A.S.

distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad Gas y agua,, de la vigencia 2025. **3)** Que el 11 de julio de la presente anualidad se firmó el contrato de prestación de servicios con la empresa PROEVENTOS S.A.S. NIT. 901.842.887-7 representada legalmente por Joulder Adrián Rollón Amaya identificado con cedula de ciudadanía No. 88.311.355 de los Patios y se dio a la ejecución del mismo el 14 de julio de 2025, conforme el acta de inicio y el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad conforme la ficha técnica que hace parte integral del contrato, estando vigente el contrato de conformidad al plazo establecido. **4)** Que al Gobernación del Norte de Santander de mediante acto administrativo No 00004 del 28 de enero de 2025 ajusto el Plan de Bienestar Social laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Norte de Santander para la vigencia 2025. Que el Plan de Bienestar Social pretende lograr a corto plazo, un nivel de desempeño sobresaliente en los funcionarios del Departamento Norte de Santander. Así las cosas, la formulación e implantación del Plan de Bienestar Social busca el fortalecimiento y la potencialización de las competencias de sus colaboradores, contribuyendo a mejorar su bienestar y así mismo su desempeño, fortalecer su competitividad laboral facilitando el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales. El Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano.**5)** Que el supervisor del contrato mediante oficio del 27 de noviembre de 2025 solicito al Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander la adición del contrato No SAMC-SEG-02262-2025 manifestando que conforme la ejecución del contrato el presupuesto oficial inicialmente establecido se torna insuficiente ya que hasta la fecha está pendientes por realizarse las siguientes actividades y talleres

1. Celebración de Quinquenios
2. Celebración de Cumpleaños
3. Taller de Adornos navideños
4. Las 9 Novenas navideñas
5. Actividad del buen trato

CONDICIONES ESPECIFICAS AL ADICONAL No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No SAMC-SEG-02262-2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMNETO NORTE DE SANTANDER Y JM PROEVENTOS S.A.S.

El avance financiero actualmente se encuentra de la siguiente forma:

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	$400.000.000
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	0
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$400.000.000
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS ANTES DE ESTA CUENTA	$120,783,331.99
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$211.328.494
6	**= SALDOS ACTUALES (DESPUÉS DE ESTA CUENTA)**	$ 67,888,174.01

Siendo necesario adicionar el contrato a fin de dar cumplimiento a las actividades del Programa de Bienestar Social que tienen como fin mejorar la calidad de vida laboral de los funcionarios y fortalecer el ambiente de trabajo. Para la ejecución de las actividades que se encuentran pendientes de realizar se efectuaran conforme los ítems y precios establecidos en la ficha técnica del contrato SAMC-SEG-02262-2025, la cual hace parte integral del contrato original y del adicional realizarse. Señalando que desde el ejercicio de la supervisión se otorga viabilidad técnica para la realización de una adición y prórroga al contrato en comento.**6)** Que el valor de la adición corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS** ($ 200.000.000) a fin de poder atender la actividades que se encuentra pendientes realizarse en el programa de Bienestar social y Estimulo, la adición atenderán conforme los ítems y precios establecidos en la ficha técnica del contrato original .**7)** Que la entidad dispone de los recursos necesarios para atender el presente adicional con en el presupuesto de la presente vigencia fiscal , con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad Gas y agua , amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal.1 No 00 006262 del 1 de diciembre de 2025. **8) .** Que, las partes que suscriben el presente adicional No1 al contrato de prestación de servicios No SAMC-SEG-02262-2025 no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **9)** Que, con fundamento en lo previamente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente adicional 01 al contrato SAMC-SEG-02262-2025, en el cual se entienden pactadas las presentes cláusulas y consideraciones que

CONDICIONES ESPECIFICAS AL ADICONAL No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No SAMC-SEG-02262-2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMNETO NORTE DE SANTANDER Y JM PROEVENTOS S.A.S.

las partes acuerdan. 10**).** El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración",* y adicionalmente el Parágrafo del mismo artículo establece que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"* **11**) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente se desprende que esta adicción No. 01 al contrato de servicios No SAMC-SEG-02262-2025 del 11 de julio de 2025, es viable jurídicamente y técnicamente cuyas clausulas a continuación se enuncia, así: **CLAUSULA PRIMERA: OBTETO DEL CONTRATO:** Efectuar la Adición No 1 al contrato de servicios **SAMC-SEG-02262-2025 *cuyo objeto es* PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,"**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas**.. CLAUSULA SEGUNDA- – VALOR DE LA ADICION :** Adicionar al valor del contrato de servicios No SAMC-SEG-02262-2025 en la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) dela presupuesto** de la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad Gas y agua , amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 006262 del 1 de diciembre de 2025 **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**:LA GOBERNACIÓN pagará al contratista el valor del contrato por evento suministrado, conforme se va realizando la ejecución, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales, se precisa que el presente proceso será a monto agotable. 1) La Factura correspondiente. 2) Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por

CONDICIONES ESPECIFICAS AL ADICONAL No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS No SAMC-SEG-02262-2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMNETO NORTE DE SANTANDER Y JM PROEVENTOS S.A.S.

el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general. 3) Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, o con la Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa (en el evento de estar obligado a tenerlo) o en su defecto por el Contador Público y el Representante Legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. 4) El pago de los impuestos a que hubiere lugar. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **CLAUSULA CUARTO: - IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. EL valor que EL DEPARTAMENTO se compromete a pagar al CONTRATISTA se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordena con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. No 00 006262 del 1 de diciembre de 2025, expedido por el secretario de Hacienda del Departamento, cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad Gas y agua **CLAUSULA QUINTO: PLAZO DE EJECUCION: GARANTIAS Las** Garantía única se deberá ampliar conforme a la modificación introducida a través del presente adicional en cada uno de los amparos establecidos en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal por la secretaria del Departamento Norte de Santander. **CLAUSULA SEPTIMA: - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**:-Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No SAMC-SEG-02262-2025 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente adicional reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.á adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

El presente documento hace parte integral del adicional al contrato realizado en el SECOPII

Proyecto: Diana Gutiérrez castro
Asesora Jurídica Externa